

cia que se solicita, el Ayuntamiento  
 en vista del informe, y tratándose  
 de un asunto de fomento para la  
 agricultura, por unanimidad —  
 acuerdan: que conceden de su  
 go al solicitante don Senor  
 Juan de Velasco, Marqués de la Villa  
 Antania, los cuantos metros de lan-  
 gitud en la Preamble del "Estrecho  
 de este termino, que tomando por pun-  
 to de partida el punto de su ha-  
 cienda denominada "La Villa Anta-  
 nia, sea desde el punto del por-  
 tejo, aguas arriba y con direc-  
 cion al poniente, para que en dicha  
 concesion de terrenos, pueda recompo-  
 ner la boquera de su propiedad  
 en dicha hacienda que toma las  
 aguas de la esperada Preamble  
 del "Estrecho, con lo cual proporcio-  
 ne el riego y rreande las aguas  
 extrañadas, por efecto de las acumi-  
 clas, todo sin perjuicio del derecho  
 de propiedad y de la parte de